Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:……Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:……Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos……:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:……Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:……Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:……Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura……Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:……José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:……Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3644 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 10 DE OCTUBRE DE 2024**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3584, 3586, 3588 y 3589…… 2
Decretos Sintetizados: DECRE-2024-280-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-281-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-296-E-GLP-GPLP, Decreto N° 329, 528, 557, 636, 726, 994, 3915, 3951 y 4045…… 2
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 146, 153 a 155…… 5
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Disp. N° 9, 42, 49 y 70…… 5
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 1765, 1783 a 1791…… 6
Ministerio de la Producción: Res. N° 314, 317, 318, 321 y 322…… 7
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 66…… 7
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2024-23-EGLP…… 8
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 94…… 8
Secretaría de Cultura: Res. N° 113 y 114…… 9
Secretaría de Turismo: Res. N° 104…… 9
Tribunal de Cuentas: Sentencia N° 2672 a 2674, 2685 a 2689…… 9
Licitaciones:…… 16
Edictos:…… 19
Avisos Judiciales:…… 25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 37
Concursos: Llamados: Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Pres. N° 142 y 143 - Resultados: Ministerio de Salud: Res. N° 2641, 2652 y 2653 - Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Pres. N° 245 - Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Res. N° 146…… 42

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3584: Adhiere a la Ley Nacional N° 27.736, cuyo objeto es la prevención de la violencia contra las mujeres en entornos digitales.

Ley N° 3586: Adhiere a la Ley Nacional N° 27.671, que establece la "Capacitación Obligatoria, Periódica y Permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas" para todos los niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Ley N° 3588: Aprueba la adenda al Convenio Complementario de Cooperación "Alojamiento de procesados y condenados de la Provincia de La Pampa en la Provincia de San Luis" y su anexo, en el marco del Tratado del Caldén.

Ley N° 3589: Modifica el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 3582.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-280-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético All Boys", Personería Jurídica Nº 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-281-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00077817- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

DECRE-2024-296-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($1.883.231,22) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 329 -15-2-24- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marisa Tamara GIRALDEZ -D.N.I. N° 16.867.868 -Clase 1964-, perteneciente al Ministerio de Conectividad y Modernización, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de noviembre de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 528 -6-3-24- Art. 1°.- Créase el Sistema de Usuario Único (SUU) de la Administración Pública Provincial, de identificación de personas usuarias de los servicios digitales del Gobierno de La Pampa y su base de datos.

Art. 2°.- Establézcase el Sistema de Usuario Único (SUU) de la Administración Pública Provincial, como sistema oficial de identificación de personas usuarias de los servicios digitales del Gobierno de La Pampa, el cual deberá ser implementado en todos los servicios informáticos publicados por organismos de la Administración Pública Provincial, sus entes autárquicos y descentralizados.

Art. 3°.- Desígnese Autoridad de Aplicación del presente Decreto al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 4°.- Establézcase que el Sistema Usuario de Único (SUU) de la Administración Pública Provincial se alojará en el dominio https://SUU.lapampa.gob.ar o el que la Autoridad de Aplicación determine.

Art. 5°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a llevar adelante las siguientes acciones:

a. Emprender un relevamiento en la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, a los efectos de conocer los aplicativos de identificación y accesos existentes a través del instrumento que considere pertinente;

b. Promover la integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos existentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas con el Sistema de Usuario Único (SUU) de la Administración Pública Provincial, y los que se implementaren;

c. Utilizar al Sistema de Usuario Único (SUU) de la Administración Pública Provincial como plataforma de identificación principal para los nuevos servicios que requieran autenticación y verificación de usuario;

d. Dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del presente;

e. Establecer la metodología de seguimiento y monitoreo que permita la evaluación de la incorporación y actualización del Sistema de Usuario Único (SUU) de la Administración Pública Provincial.

Art. 6°.- Establézcase que cada responsable del sistema informático web que se publique, administrará los niveles de autorización y permisos de accesos a sus servicios de los usuarios y usuarias particulares del mismo.

Art. 7°.- La Administración Pública Provincial, los entes autárquicos y descentralizados que requieran el servicio informático de autenticación y verificación del usuario, solicitarán el acceso al mismo a la Autoridad de Aplicación, conforme al procedimiento que la misma determine.
Art. 8º.- Apruébense los términos y condiciones de uso del Sistema Usuario Único (SUU) que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.
Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación llevará a cabo el mantenimiento correctivo y evolutivo necesario del Sistema de Usuario Único (SUU) a fin de que cumpla con los requerimientos de integrabilidad, interoperabilidad y seguridad.

Decreto N° 557 -11-3-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 275/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma EMZT S.R.L., C.U.I.T.: 30-71123467-1, la contratación de la renovación de suscripción y servicio de mantenimiento que poseen actualmente los equipos de firewall de red, firewall de aplicaciones y servidor de recolección de registros, marca “FORTINET” de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización; por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (U$S 422.262,29) para el ítem 1, según Orden de Provisión N° 231737 y la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 64.615.936,00) para el ítem 2.

Decreto N° 636 -20-3-24- Art. 1°.- Intégrase TRESCIENTAS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (324.976.744) Acciones Ordinarias Clase "A", no endosables de valor nominal UN PESO ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M."; por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($324.976.744).
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida: W-0-01-0-790-02-070-01-00-00-000- 8971- APORTE DE CAPITAL EMPATEL- la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($324.976.744) del presupuesto vigente, en concepto de integración de Acciones Ordinarias Clase "A".
La habilitación de Conectividad y Modernización retendrá la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($324.976.744), depositándola en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa- Renta Generales" Banco de La Pampa S.E.M., para ser destinado a recuperar los anticipos financieros otorgados oportunamente por los Decretos N° 1450/22, 4776/22 y 1201/23.
Art. 3°.- Intégrase SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS TREINTA (63.720.930) Acciones Ordinarias Clase "B", no endosables de valor nominal UN PESO ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M.", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA ($63.720.930).
Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida: W-0-01-0-790-02-070-01-03-00-000-9058- APORTE DE CAPITAL EMPATEL- la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA ($63.720.930) del presupuesto vigente, en concepto de integración de Acciones Ordinarias Clase “B”.
Art. 5°.- El mencionado importe se depositará a la cuenta corriente N° 467486/1, CBU 0930300110100046748614 del Banco de La Pampa, titularidad de "EMPATEL S.A.P.E.M.", a los efectos de acreditar la integración del capital.
Art. 6°.- Intégrase DOSCIENTAS VEINTITRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (223.023.256) Acciones Ordinarias Clase "C", no endosables de valor nominal UN PESO ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M.", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($223.023.256).
Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida W-0-01-0-790-02-070-01-01-00-000 8972 - APORTE DE CAPITAL EMPATEL- la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (223.023.256) del presupuesto vigente, en concepto de integración de Acciones Ordinarias Clase "C".
La habilitación de Conectividad y Modernización retendrá la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($223.023.256) depositándola en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa- Renta Generales" Banco de La Pampa S.E.M., para ser destinado a recuperar los anticipos financieros otorgados oportunamente por los Decretos N° 1450/22, 4776/22 y 1201/23.
Art. 8°.- Intégrase VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (25.488.372) Acciones Ordinarias Clase "D", no endosables de valor nominal UN PESO ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M.", por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($25.488.372).
Art. 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida: W-0-01-0-790-02-070-01-02-00-000- 8973- APORTE DE CAPITAL EMPATEL- la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($25.488.372) del presupuesto vigente, en concepto de integración de Acciones Ordinarias Clase "D".

Art. 10.- El mencionado importe se depositará a la cuenta corriente N° 467486/1, CBU N° 0930300110100046748614 del Banco de La Pampa, titularidad de "EMPATEL S.A.P.E.M.", a los efectos de acreditar la integración del capital.

Decreto N° 726 -27-3-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 261/23, tramitada por la Dirección General Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma DECRISTOFANO Néstor, C.U.I.T. 20-07348559-3, el arrendamiento de un inmueble sito en Av. España Nº 710 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 2, Parcela 41, Partida Nº 552019, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Comunicaciones e Infraestructura en la suma ajustable de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) mensuales.

Decreto N° 994 -19-4-24- Art. 1°.- Apruébase la implementación de los Centros Territoriales de Gestión Documental Electrónica (C.T.G.D.E.) cuyo funcionamiento será en las dependencias de organismos provinciales radicados en las distintas localidades de la Provincia de La Pampa, a los fines de descentralizar la gestión y tramitación de los expedientes electrónicos, en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) conforme los Decretos N°2422/22 y Nº 1825/23 de este Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- Los Centros Territoriales de Gestión Documental Electrónica (C.T.G.D.E.) tendrán por objeto descentralizar y coordinar el funcionamiento operativo y acciones inherentes al Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) en las dependencias mencionadas en el artículo anterior.

Asimismo, importarán la descentralización territorial de las actividades de capacitación y asistencia técnica a cargo del Órgano Rector del Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.).

Art. 3°.- Los Centros Territoriales de Gestión Documental Electrónica (C.T.G.D.E.) estarán conformados por las y los agentes públicos que designe el órgano rector del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE y quienes cumplan funciones en las dependencias de organismos provinciales radicados en las distintas localidades de la Provincia de La Pampa.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación promoverá la creación de espacios en estos Centros que permitan el intercambio, debate y proposición de políticas vinculadas a aportar celeridad, eficacia y simplificación a la gestión administrativa a través del uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación que agilicen la interacción con dependencias ubicadas en el interior de la Provincia.

Art. 5°.- Las distintas jurisdicciones centralizadas y descentralizadas que integran el Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los límites de sus competencias, deberán cooperar en el funcionamiento y operatividad de los Centros Territoriales de Gestión Documental Electrónica (C.T.G.D.E.), conforme los requerimientos que formule la Autoridad de Aplicación, debiendo informar, dentro del plazo que ésta establezca, todos los órganos y dependencias desconcentrados y descentralizados que posean en las localidades de la Provincia.

Art. 6°.- Los Centros Territoriales de Gestión Documental Electrónica (C.T.G.D.E.) podrán funcionar en las oficinas de las dependencias provinciales radicadas en las localidades del interior de la Provincia, que dependan de este Poder Ejecutivo. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios con entidades públicas nacionales o municipales que permitan la cesión de espacios físicos y recursos que aseguren su funcionamiento.

Art. 7°.- Desígnese Autoridad de Aplicación para la ejecución e implementación de los Centros Territoriales de Gestión Documental Electrónica (C.T.G.D.E.) al Ministerio de Conectividad y Modernización a través de la Subsecretaría de Modernización, quedando facultado para dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias necesarias para el funcionamiento e implementación de los mencionados Centros.

Decreto N° 3915 -20-9-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2024, al docente Tobias Nahuel GOMEZ, DNI Nº 34.562.227, Clase 1989, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Elpidio Oscar Perez”, de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3951 -26-9-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente María Eugenia ALONSO RODRIGUEZ, DNI Nº 20.784.424, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4045 -7-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 67/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CASADENT S.R.L.: Ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Alt.1, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55 Alt.1, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 Alt.1, 67, 68, 74, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 196, 197, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229,

230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 Alt.1, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 287, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 305, 307, 308, 309, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320 Alt.1, 321, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 339, 341, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 363 y 364 Alt.1, en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 117.824.579,00), según Ordenes de Provisión Nº 232188.

BERNAL WALTER DAMIAN.: Ítems 329, 334, 337, 338, 340, 354, 359, 361 y 362, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 15.365.171,50), según Orden de Provisión Nº 232189.

COMPAÑÍA CIENTÍFICA S.A.: Ítems 58, 198, 199, 200, 201 y 303, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 4.231.260,00), según Orden de Provisión Nº 232190.

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítems 57, 73, 136, 191, 193 y 215 Alt.1, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 13.812.507,40), según Orden de Provisión Nº 232191.

GRIMBERG DENTALES S.A. Ítems 1, 14, 15, 16, 69, 70, 71, 72, 78, 92, 93, 106, 219, 220, 221, 306, 310, 350 y 353, en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 35.634.568,00), según Orden de Provisión Nº 232192.

BAPROSIS S.R.L.: Ítems 194, 195 y 322, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.015.750,00), según Orden de Provisión Nº 232193.-

Art. 2º.- Desestímase los ítems 351 y 357; declárase desiertos los ítems 3, 12, 13, 41, 44, 47, 48, 49, 52, 79, 80, 81, 82, 83, 103, 127, 129, 138, 149, 154, 166, 172, 177, 248, 259, 260, 267, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 290, 302, 304, 312, 342, 349, 352, 355, 356, 358, 360, 365 y 366; increméntase en un cien por ciento (100%) la cantidad solicitada de los ítems 5, 6, 354, 362 y 364 Alt. 1; en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 38, 78, 165, 168, 193, 194, 200, 201, 293, 303, 317, 322, 324, 325, 337, 338 y 339; en un veinticuatro por ciento (24%) la cantidad solicitada del ítem 152 y 298; en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada del ítem 309; en un veintidós coma ochenta y seis por ciento (22,86%) la cantidad solicitada del ítem 167; en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 170; en un veinte por ciento (20%) la cantidad de los ítems 56, 105, 113, 135, 151, 169, 223, 224, 225, 242, 245, 291, 311, 312, 327, 329, 332 y 344; por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Órdenes de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero y a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. Nº 146 -20-9-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 26.294.888,00, a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7, destinados a gastos de funcionamiento.

Disp. Nº 153 -3-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 6.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. Nº 154 -3-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 226.867.421,83, a favor de las Comunas que se detallan en la Planilla de Distribución obrante a orden 6/7 del presente expediente y, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. Nº 155 -3-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 42.700.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo con el siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.000,00.-Adquisición Colectivo.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 10.000.000,00.-Adquisición Tinglado.-
171-9 COLONIA BARON	$ 7.000.000,00.-Adquisición Pala Cargadora.-
212-1 METILEO	$ 15.000.000,00.-Obra Reparación SUM.-
015-8 ROLON	$ 700.000,00.-Adquisición Equipamiento Municipio.-
142-0 LA REFORMA	$ 5.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 9 -6-3-24- Art. 1°.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1260 y Registro Provincial Nº 53, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00); destinado al gasto que demande la refacción

del inmueble donde funcionará el Centro Cultural, Educativo y Turístico de la Entidad, proyecto "Casa Crenna".

Disp. N° 42 -1-7-24- Art. 1°.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE DOBLAS LIMITADA -COSEDO-, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial Nº 61, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00) , destinado a solventar parcialmente el gasto que demande la colocación de revestimiento plástico sanitario para el acondicionamiento de un inmueble de la entidad de una planta de producción de agua mineral envasada.

Disp. N° 49 -22-7-24- Art. 1°.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial Nº 26, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00) ; destinado a la adquisición de materiales de electricidad con el objetivo de mejorar las actuales líneas de distribución de energía de la localidad.

Disp. N° 70 -20-9-24- Art. 1°.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ LIMITADA – (C.O.S.Y.P.R.O LTDA.), Matrícula Nacional N° 3555 y Registro Provincial Nº 42, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00); destinado a la adquisición de equipamiento para ampliar y mejorar tecnológicamente el servicio de internet rural de la localidad.

MNISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 1765 -3-10-24- Art. 1º.- Incorpórese al "PLAN PRO-VIDA", aprobado por Decreto Nº 4531/17, el Programa denominado Proyecto Lis (Proyecto Local de Innovación Social), que tiene por objeto favorecer la implementación de proyectos locales socio-comunitarios innovadores que contemplen nuevas demandas o ciudadanías no incluidas en el Plan Pro Vida, y el Programa "Juventudes Protagonistas", que tiene como objeto impulsar e incentivar la participación de las juventudes, para que generen propuestas, expresen sus intereses, planteen sus inquietudes sobre diversas cuestiones atinentes a lo cultural, laboral, social, deportivo, artístico, tecnológico, comunitario, y sobre toda otra cuestión de interés, a fin de desarrollar actividades, talleres y capacitaciones tendientes a favorecer y fortalecer su desarrollo personal. Dichos Programas constan como Anexo I y II de la presente Resolución. (S/Expte. Nº 6648/2017)

Res. Nº 1783 -4-10-24- Art. 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N.º 1666/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de $ 7.944.033,48 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (224/6).

Res. Nº 1784 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 60.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 98/24.

Res. Nº 1785 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 107/24.

Res. Nº 1786 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 49.600.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 105/24.

Res. Nº 1787 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 40.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 106/24.

Res. Nº 1788 -4-10-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 1.754.039,17 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1789 -4-10-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $ 1.540.867,65 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1790 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con

sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 21.642.070,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 103/24.

Res. Nº 1791 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Cambiando Vidas", consede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 102/24.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 314 -25-9-24- Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha de la firma de la presente, a la agente Categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Gisela Noemí MORALES, DNI N° 36.2221.015, Afiliada N° 93074, Legajo N° 141179, desde su respectiva Unidad de Organización al Registro de Marcas dependiente de la Dirección de Ganadería, a efectos de la asignación de funciones conforme al artículo 3° inc. 10) de la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170, modificada por Ley N° 3576, texto ordenado por Decreto N° 6186.

Res. Nº 317 -30-9-24- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Manuel BALDOME, D.N.I. Nº 27.809.628, la suma de $ 3.000.000,00, en carácter de préstamo para financiar mejoras en Infraestructura Rural, enrelación al predio denominado catastralmente: Sección XV, Fracción D, Lote 19, Parcela 5, Partida N° 651.853, sito en el Departamento Curacó, La Pampa, en el marco del artículo 5° de la Ley Nº 2.529, Decreto Reglamentario Nº 274/10, modificado por Decreto Nº 3.060/22 y Resolución Nº 213/24, del Ministerio de la Producción.
Art. 2º.- Otórgase al beneficiario un plazo de financiación de 4 años, obligándose a cancelar del préstamo otorgado en 8 cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.
Art. 3º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el correspondiente Contrato de Mutuo con Garantía Personal, que como anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del anexo I de la Resolución Nº 213/24.

Res. Nº 318 -30-9-24- Art. 1º.- Otórgase al señor Fernando Felipe CORIA, D.N.I. Nº 12.938.957, la suma de $ 3.000.000,00, en carácter de préstamo para financiar mejoras en Infraestructura Rural, en relación al predio denominado catastralmente: Sección XIX, Fracción A, Lote 15, Parcela 2, Partida N° 521.064, sito en el Departamento Limay Mahuida, La Pampa, en el marco del artículo 5° de la Ley Nº 2.529, Decreto Reglamentario Nº 274/10, modificado por Decreto Nº 3060/22 y Resolución Nº 213/24, del Ministerio de la Producción.
Art. 2º.- Otórgase al beneficiario un plazo de financiación de 4 años, obligándose a cancelar del préstamo otorgado en 8 cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.
Art. 3º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMES, para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el correspondiente Contrato de Mutuo con Garantía Personal, que como anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del anexo I de la Resolución Nº 213/24.

Res. Nº 321 -4-10-24- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Puelen, CUIT Nº 30-71053612-7, del subsidio otorgado mediante DECRE-2023-1181-E-GLP-GPLP, de fecha 29 de diciembre de 2023, por la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 337.500,00), en virtud de la inversión parcial de los fondos percibidos por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000,00), que fue destinado a financiar una cantidad de CIEN (100) muestras por productor, según el stock de SENASA, en el marco del Plan Integral de Saneamiento de Brucelosis Bovina en la Región Semiárida Pampeana, en el marco de lo establecido en el Anexo I (Punto2 "Objetivo General") del Convenio de Aportes Nº 151/21.
Art. 2º.- Acéptase la devolución de fondos parcial de fondos percibidos en virtud de DECRE-2023-1181-E-GLP-GPLP efectuada por la Fundación Puelen, CUIT Nº 30-71053612-7 , por la suma de $ 6.262.500,00 no utilizados, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
Art. 3º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 322 -4-10-24- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha, CUIT N° 30-61276303-4, con domicilio legal en calle Avellaneda Nº 546 de la ciudad de General Acha, del subsidio otorgado mediante DECRE-2024-22-E-GLP-GPLP de fecha 3 de mayo de 2024 por la suma de $ 4.000.000,00, destinados a solventar gastos del Plan Sanitario.
Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 66 -4-1-24- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ramón Paublo LLANTEN, D.N.I. N° 13.803.797, por Resolución 171/99, de fecha 12 de julio 1999, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2024-23-EGLP- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Educación CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2013; motor Nº 7176271; chasis Nº 93ZK50B01E8440013; tacógrafo CONTINENTAL N° 08867889; dominio NAR169.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 94 -1-10-24- Art. 1°.- Instrúyase a la Administración Provincial de Energía a contratar con Pampetrol S.A.P.E.M, por el plazo de hasta VEINTE (20) años, el abastecimiento del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la demanda provincial anual de los grandes usuarios de la distribuidora (G.U.D.I.s) mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), generada a partir de proyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica que se desarrollen en el Polo de Abastecimiento Energético y Desarrollo Productivo de General Pico, a un valor que se determine conforme surja de aplicar los lineamiento fijados por esta Secretaría de Energía y Minería, de conformidad al artículo 5° de la presente Resolución.

Art. 2º.- Los derechos y obligaciones emergentes de la contratación prevista en el artículo 1° son intransferibles, sin perjuicio de lo cual Pampetrol S.A.P.E.M. podrá realizar cesiones parciales de su posición contractual en el marco de esquemas asociativos que prevean la inversión privada para el desarrollo de los proyectos de generación, de conformidad a sus procedimientos de contratación pública o de iniciativa privada, que garanticen los principios de pluralidad y transparencia. La cesión deberá ser notificada previamente a la Administración Provincial de Energía y sólo será oponible a la misma, si cuenta con la aprobación previa de la Secretaría de Energía y Minería.

Art. 3º.- La Administración Provincial de Energía deberá determinar las condiciones de acceso para la instalación de proyectos de generación de energía eléctrica mediante el uso de tecnología solar fotovoltaica en el predio del Polo de Abastecimiento Energético y Productivo de General Pico. A tal efecto, deberá precisar: a) el rango de potencia a instalar en cada uno de los puntos identificados; b) los posibles puntos de conexión; c) la infraestructura del S.E.P. existente en esos puntos; d) las obras necesarias para el acondicionamiento y ampliación del S.E.P. que posibiliten la inyección de energía; y e) la estimación de costos que demanden dichas obras.

Art. 4º.- La contratación de abastecimiento establecida en el artículo 1° de la presente se formalizará en un "Contrato", que deberá contener: a) punto de conexión identificado por la Administración Provincial de Energía de conformidad al artículo 3° para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica; b) unidades de energía contratada, previa certificación de la energía media proyectada anual para garantizar la viabilidad económica del proyecto; c) valor de compra por unidad de energía eléctrica, d) los derechos y obligaciones de Pampetrol S.A.P.E.M. en calidad de vendedora y de la Administración Provincial de Energía en su rol de compradora; e) las condiciones de liquidación y pago de la energía producida y/o despachada por la vendedora en los puntos de entrega; f) la facultad de Pampetrol S.A.P.E.M. de desarrollar por sí o asociada a terceros los proyectos; g) la obligación de Pampetrol S.A.P.E.M de comercializar la energía generada exclusivamente con la Administración Provincial de Energía, salvo expresa autorización de ésta última de poder liberar energía para ser transaccionada a través del mecanismo establecido en la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 281/2017; y h) las condiciones de desarrollo y ejecución de los proyectos; i) los hitos de desarrollo y ejecución de los proyectos, considerándose a la habilitación de la operación comercial como el inicio del cómputo del plazo para la comercialización de la energía; j) un plazo de VEINTICUATRO (24) meses para la puesta en marcha del proyecto de generación contados desde la suscripción de la adenda, con posibilidad de otorgar una prórroga debidamente justificada; k) la facultad de Pampetrol S.A.P.E.M. para ceder los derechos y obligaciones que le correspondan, en el marco de sus procedimientos de contratación públicos o de iniciativa privada; l) una garantía de cumplimiento de la ejecución del proyecto.

Art. 5º.- A los fines de la determinación del precio por unidad de energía contratada en el artículo 1º de la presente, se atenderán los siguientes lineamientos, que procuran establecer un esquema de precios y plazos que aseguren el repago del proyecto de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 de la Ley Nº 3285.

A los fines de la determinación del precio "Contrato" podrá prever periodos de precio fijo, siempre que los mismos estén limitados en el tiempo y el precio inicial del periodo sea inferior al precio establecido en el Mercado Eléctrico Mayorista para el segmento de grandes usuarios de la distribuidora (G.U.D.I.s) mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de conformidad a la reprogramación trimestral vigente a la fecha de su firma.

En caso de utilizarse periodos de precio fijo, deberá preverse que al finalizar el mismo, el precio nunca podrá

exceder en un TREINTA POR CIENTO (30%) adicional al precio base de inicio del periodo de precio fijo.
Asimismo, considerando la vida útil del proyecto, el precio por unidad de energía contratada se regirá por las condiciones del Mercado Eléctrico Mayorista para el segmento de grandes usuarios de la distribuidora (G.U.D.I.s) mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), debiendo prever precios decrecientes para la compra de energía hacia los últimos años del Contrato.
Finalizado el periodo de precio de fijo, el precio máximo que resulte de aplicar los presentes lineamientos en ningún caso podrán exceder el precio establecido en el Mercado Eléctrico Mayorista para el segmento de grandes usuarios de la distribuidora (G.U.D.I.s) mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de conformidad a la reprogramación trimestral vigente al momento de la determinación.
En el supuesto de que en un futuro la Secretaría de Energía de Nación no estableciera el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) de la demanda no residencial con consumos mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), se adecuará el precio del contrato de abastecimiento, tomando como referencia para determinar el precio de venta, el precio de compra que la APELP pudiera obtener para dicho segmento en el mercado.
Art. 6º.- Estará a cargo del Generador la provisión y montaje del Sistema de Medición Comercial (SMEC). La responsabilidad funcional del Sistema de Medición Comercial, correspondiente al PUNTO DE CONEXIÓN ante CAMMESA corresponderá al Generador.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 113 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Vertiz (Código 066/1), por la suma total de $ 500.000,00 destinado a solventar gastos para el 117° Aniversario de localidad;

Res. Nº 114 -4-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Guatraché (Código103/2), por la suma total de $ 500.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén, previsto para los días 17,18,19 y 20 de octubre en la localidad.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 104 -3-10-24- Art. 1º.- Autorízase el Uso Institucional de la Marca "LA PAMPA ORIGINAL" a los distintos municipios, comisiones de fomento y comunas que conforman la provincia de La Pampa.-
Art. 2°.- Los autorizados por el artículo precedente asumen las siguientes obligaciones para el uso de la marca:
a) Utilizar la Marca "LA PAMPA ORIGINAL" para el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creada, es decir, de promoción del turismo, las inversiones turísticas y la imagen de la provincia,
b) Mantener una conducta adecuada que contribuya al cumplimiento de los fines y objetivos de promoción de la Marca "LA PAMPA ORIGINAL",
c) Utilizar la Marca "LA PAMPA ORIGINAL" en las condiciones establecidas en el Manual de Uso de Marca Turística, quedando prohibida expresamente la alteración o modificación de los elementos que la componen,
d) No desarrollar cualquier marca, logotipo, diseño, signo u obra que incorpore total o parcialmente la Marca "LA PAMPA ORIGINAL"; o cualquier signo que se asemeje induzca a confusión con el mismo, asumiendo el compromiso de no proceder a su registro en la Provincia de La Pampa.
e) Presentar a requerimiento de la Secretaría de Turismo, la información y/o cualquier otro tipo de documentación referida a la Marca "LA PAMPA ORIGINAL", su utilización y/o aplicación.
f) Colaborar con la Secretaría de Turismo en el cumplimiento de los fines de la Marca "LA PAMPA ORIGINAL".
Art 3º: Para la aplicación de la Marca "LA PAMPA ORIGINAL", se encontrarán disponible el Manual de Uso y los logos de manera on-line, en el sitio que defina la Secretaría de Turismo y que oportunamente notificará a los distintos referentes municipales del área.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 2672/2024

SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 10107/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. COLONIA SANTA MARIA. ENERO / 2023. BALANCE MENSUAL. 141.522/5 – COMUNAL.", del que;

RESULTA:
Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente al período enero 2023, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69;
Que a fs. 661 a 665 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 47697/2023 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;
Que a fs. 666 obra constancia de su notificación a los Responsables;
Que a fs. 667 a 733 se acompaña respuesta al Pedido de Antecedentes precitado;
Que a fs. 734 a 739 se agrega Informe Valorativo Nº 73134 y a fs. 740 Informe de Relatoría Nº 73135/2024;
Que a fs. 742/743 obra Informe Definitivo Nº 91617 que la Sra. Vocal de la Sala II y la Sra. Presidenta comparten, elevando las actuaciones para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;
Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, otorgando a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;
Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables;
Que acorde a la respuesta brindada, la rendición de autos se encuentra en condiciones de ser aprobada parcialmente;
Que en efecto se observó a fs. 422 CCP N° 00002-00000698 en concepto de honorarios profesionales al contador por un importe de $94.000,00 y a fs. 421 se anexó factura N° 00002-00000512 de Arias Amilcar WILLIAMS. Se observó que el monto abonado no coincide con el valor de la última adenda realizada al contrato original por lo que se solicitó que se justifique la situación y se adjunte la documentación respaldatoria. Los responsables respondieron que el contrato fue enviado anteriormente;
Que dado que el monto de la última adenda al contrato suscripto por la comuna con el profesional enviado a este Tribunal asciende a la suma de $ 85.125,00, se considera que corresponde formular cargo por la diferencia abonada, atento la falta de respaldo contractual, por un valor de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 8.875,00.-);
Que, por otra parte, debe consignarse que tal como refiere el punto 4 del Informe Valorativo Nº 73134, se verificó que a la fecha de emisión de dicho informe consta el alta de la Comisión de Fomento como contribuyente obligado directo en impuesto sobre ingresos brutos, bajo numero 281854/2. La Jefatura de Sala considera que corresponde formular advertencia a los responsables a fin de que en sucesivas rendiciones se adjunten las declaraciones juradas mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos y sus respectivas constancias de presentación ante la Dirección General de Rentas de la provincia, bajo apercibimiento de aplicar sanción en los términos de la resolución N° 17/2012;
Que, finalmente, de acuerdo a lo que surge de lo señalado en el punto 11 del informe valorativo precitado, los responsables no adjuntan toda la docuemntación solicitada respecto de la obra Plan Viviendas La Pampa, así como tampoco se aporta la relativa a la Operatoria PyM - construcción de galpones industriales para pequeñas empresas (punto 12)-, correspondiendo por ello aplicar multa en los témirnos del artículo 34 inciso a) del Decreto Ley N° 513/1969 y Resolución N° 17/2012 TdeC;
Que la Vocalía Sala II y Presidencia comparten el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente a:
Período: Enero 2023 – Balance Mensual -.
Giro: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 04/100 ($ 56.165.324,04.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 14/09/2023
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 ($ 25.749.384,34.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 7/100 ($ 30.407.064,70.-) que deberá ser rendido en el período renditivo posterior.
Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Carlos Norberto ASCHEMACHER - DNI N° 13.351.230 Sr. Andres Estéfano KLOSTER BUSS – DNI Nº 38.808.215 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 8.875,00.-) correspondiente al período enero de 2023, según los considerandos de la presente.
Artículo 4º: APLICASE multa a los responsables mencionados en el artículo anterior equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643 cuyo monto asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($ 234.660,10), atento la falta de presentación de documentación requerida por este Tribunal de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 5º: ADVIÉRTASE a los Responsables Sres. Carlos N. ASCHEMACHER DNI Nº 13.351.230 y Andrés E. KLOSTER BUSS DNI Nº 38.808.215 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, que respecto de futuras rendiciones deberán presentar las constancias de declaraciones juradas mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos y sus respectivas constancias de presentación ante la Dirección General de

Rentas de la provincia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 6°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículos TERCERO para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y la multa formuladas en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 7º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2673/2024

SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 863/2024 Anexo A, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. FALUCHO. MARZO 2024. BALANCE MENSUAL", del que;

RESULTA

Que a fojas 1/3 se adjuntan las cédulas de notificación intimando a los responsables de la Comisión de Fomento de Falucho para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2024;

Que a foja 4 obra la nota Nº 13/2024 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a los responsables de la Comisión de Fomento precitada por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2024 y la conformidad de la Sra. Vocal de la Sala II;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que la Sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables de la Comisión de Fomento de Falucho no han presentado la rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2024 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 y la Resolución Nº 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Falucho correspondiente al periodo marzo 2024.

Artículo 2º: APLICASE una multa por el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas mencionada en el artículo anterior, a Oscar A. CANONERO – D.N.I. Nº 13.622.684 y Dardo Dario DALMASSO – D.N.I. Nº 12.098.394 en su carácter de Presidente y Secretario - Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Falucho, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($234.660,10) ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 CBU Nº0930300110100000044396-Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2674/2024

SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 987/2024 Anexo A, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LA REFORMA. MARZO 2024. BALANCE MENSUAL", del que;

RESULTA
Que a fojas 1/3 se adjuntan las cédulas de notificación intimando a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2024;
Que a foja 4 obra la nota Nº 14/2024 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a los responsables de la Comisión de Fomento precitada por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2024 y la conformidad de la Sra. Vocal de la Sala II;
Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;
Que la Sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que habiéndose observado la omisión en la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;
Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma no han presentado la rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2024 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 y la Resolución Nº 17/2012 TdeC;
Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período marzo 2024.
Artículo 2º: APLICASE una multa por el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas mencionada en el artículo anterior, a Elías Alberto COLADO SANCHEZ – D.N.I. Nº 30.320.071 y Adrián SUAREZ – D.N.I. Nº 35.386.446 en su carácter de Presidente y Secretario -Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de La Reforma, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($234.660,10), ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 CBU Nº0930300110100000044396-Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2685/2024

SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Anexo A Nº 982/2024 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. FALUCHO. PERÍODO CON PLAZO DE RENDICIÓN VENCIDO: ABRIL 2024. SOLICITUD DE MULTA"; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 a 3 obra constancia de notificación a los responsables renditivos de la Comisión de Fomento de Falucho, intimandolos a la presentación renditiva del período abril de 2024;

Que no obstante lo expuesto, la misma no ha sido presentada a la fecha, resultando exigible en virtud de lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 513/1969, razón por la que corresponde la aplicación de la multa que norma la Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal;

Que por lo expresado, la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad la señora Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: APLICASE MULTA a los responsables renditivos Oscar A. CANONERO – D.N.I. Nº 13.622.684 y Dardo Dario DALMASSO – D.N.I. Nº 12.098.394, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Falucho equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($234.660,10), atento la ausencia de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2024 de conformidad con lo normado en los artículos 11 y 12 del Decreto Ley 513/69 y 1º inciso a) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 y expuesto en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 2º: EMPLÁZASE a los responsables precitados para que dentro de los diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: INTÍMASE a los responsables mencionados para que en el plazo de diez (10) días de notificados, presenten la rendición de cuentas adeudada bajo apercibimiento de aplicar los procedimientos legales vigentes.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2686/2024

SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 983/2024 Anexo A, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LA REFORMA. ABRIL 2024. BALANCE MENSUAL", del que;

RESULTA

Que a fojas 1/3 se adjuntan las cédulas de notificación intimando a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril 2024;

Que a foja 4 obra la nota Nº 19/2024 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a los responsables de la Comisión de Fomento precitada por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril 2024 y la conformidad de la Sra. Vocal de la Sala II;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que la Sra. Vocal de la Sala II y Presidencia, comparten lo actuado;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma no han presentado la rendición de cuentas correspondiente al período abril 2024 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 y la Resolución Nº 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período abril 2024.
Artículo 2º: APLICASE una multa por el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas mencionada en el artículo anterior, a Elías Alberto COLADO SANCHEZ – D.N.I. Nº 30.320.071 y Adrián SUAREZ – D.N.I. Nº 35.386.446, en su carácter de Presidente y Secretario -Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de La Reforma, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($234.660,10), ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 CBU Nº0930300110100000044396-Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2687/2024

SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Anexo A Nº 985/2024 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Quetrequén. Período con plazo de rendición vencido: Abril 2024. Solicitud de multa"; del que

RESULTA:
Que a fs. 1 a 3 obra onstancia de notificación a los responsables renditivos de la Comisión de Fomento de Quetrequén, solicitando la presentación renditiva del período abril de 2024;
Que no obstante lo expuesto, la misma no ha sido presentada a la fecha, resultando exigible en virtud de lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 513/1969, razón por la que corresponde la aplicación de la multa que norma la Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal;
Que por lo expresado, la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad la señora Vocal de Sala II;
Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: APLICASE MULTA a los responsables renditivos Juan Pablo RESIO - DNI N° 27.220.132 y a la señora Adela Noemí Leal - DNI N° 33.322.321, en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Quetrequén equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($234.660,10), atento la ausencia de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2024 de conformidad con lo normado en los artículos 11 y 12 del Decreto Ley 513/69 y 1º inciso a) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 y expuesto en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 2º: EMPLÁZASE a los responsables precitados para que dentro de los diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 3º: INTÍMASE a los responsables mencionados para que en el plazo de diez (10) días de notificados,

presenten la rendición de cuentas adeudada bajo apercibimiento de aplicar los procedimientos legales vigentes.
Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2688/2024

SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Anexo A Nº 1085/2024 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SPELUZZI. PERÍODO CON PLAZO DE RENDICIÓN VENCIDO: MARZO 2024. SOLICITUD DE MULTA"; del que

RESULTA:
Que a fs. 1 a 3 obra constancia de notificación a los responsables renditivos de la Comisión de Fomento de Speluzzi solicitando la presentación renditiva del período marzo de 2024;
Que no obstante lo expuesto, la misma no ha sido presentada a la fecha, resultando exigible en virtud de lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 513/1969, razón por la que corresponde la aplicación de la multa que norma la Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal;
Que por lo expresado, la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad la señora Vocal de Sala II;
Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: APLICASE MULTA a los responsables renditivos Martín Enrique LISOTTI – DNI Nº 27.332.397 y a la señora Agustina Delfina MARQUEZ IBARRA – DNI N° 40.740.060, en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Speluzzi equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($ 234.660,10), atento la ausencia de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2024 de conformidad con lo normado en los artículos 11 y 12 del Decreto Ley 513/69 y 1º inciso a) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 y expuesto en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 2º: EMPLÁZASE a los responsables precitados para que dentro de los diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 3º: INTÍMASE a los responsables mencionados para que en el plazo de diez (10) días de notificados, presenten la rendición de cuentas adeudada bajo apercibimiento de aplicar los procedimientos legales vigentes.
Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2689/2024

SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Anexo A Nº 1086/2024 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SPELUZZI. PERÍODO CON PLAZO DE RENDICIÓN VENCIDO: ABRIL 2024. SOLICITUD DE MULTA"; del que

RESULTA:
Que a fs. 1 a 3 obra constancia de notificación a los responsables renditivos de la Comisión de Fomento de Speluzzi la presentación renditiva del período abril de 2024;

Que no obstante lo expuesto, la misma no ha sido presentada a la fecha, resultando exigible en virtud de lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 513/1969, razón por la que corresponde la aplicación de la multa que norma la Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal;
Que por lo expresado, la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad la señora Vocal de Sala II;
Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: APLICASE MULTA a los responsables renditivos Martín Enrique LISOTTI – DNI Nº 27.332.397 y a la señora Agustina Delfina MARQUEZ IBARRA – DNI N°40.740.060, en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Speluzzi equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($ 234.660,10), atento la ausencia de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2024 de conformidad con lo normado en los artículos 11 y 12 del Decreto Ley 513/69 y 1º inciso a) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 y expuesto en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 2º: EMPLÁZASE a los responsables precitados para que dentro de los diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: INTÍMASE a los responsables mencionados para que en el plazo de diez (10)
días de notificados, presenten la rendición de cuentas adeudada bajo apercibimiento de aplicar los procedimientos legales vigentes.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACION PUBLICA Nº 02/24 - EXPEDIENTE Nº 11971/24

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE TRACCION CERO KILOMETRO.
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000,00).
PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) DIAS CORRIDOS.
FECHA Y HORA DE APERTURA: DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS NUEVE (9:00) HORAS.
LUGAR DE APERTURA: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO – CALLE GENERAL PICO Nº 720 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA.
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO – CALLE GENERAL PICO Nº 720 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA - CALLE ESCALANTE Nº 768 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.
DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 7:00 A 13:30 HORAS. T.E.: 0299-4948018.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00).

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOSMUNICIPALES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CICVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

EXPEDIENTE Nº 9174/24
LICITACION PUBLICA N° 104/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza integral a prestarse en los edificios de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicados en Avenida San Martín N° 237 y 25 de Mayo N° 383 Planta Baja y Primer Piso, y Archivo General ubicado en Avenida San Martín N° 235, ambos de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:Pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 9272/24
LICITACION PUBLICA N° 113/24

OBJETO: Contratación del suministro de viandas con destino al personal de guardia y pacientes internados en el Hospital "Segundo Taladriz" de la ciudad de Toay.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1739/24
LICITACION PUBLICA N° 125/24

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, correspondientes al año 2024.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($ 68.130.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO ($34.065,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1740/24
LICITACION PUBLICA N° 126/24

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del CODES, SEM, Departamento de Oxígeno Medicinal y Departamento de Electromedicina correspondientes al año 2024.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 168.384.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1741/24
LICITACION PUBLICA N° 127/24

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal Zonas Sanitarias 1, 2, 3, 4 y 5 de la Provincia, correspondiente al año 2024.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 216.675.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1742/24
LICITACION PUBLICA N° 128/24

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de Salud de los Grandes Centros de la Provincia, correspondientes al año 2024.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 186.524.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1743/24
LICITACION PUBLICA N° 129/24

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Hospital “Dr. Lucio Molas”, correspondientes al año 2024.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL ($ 180.826.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10343/24
LICITACION PUBLICA N° 138/24

OBJETO: Adquisición de ventiladores con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3644

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 42/24
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 11217/2024 LETRA S

“ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION REGADOR 0 KM, 1 (UN) CAMION VOLCADOR 0 KM Y 1 (UN) CAMION RECOLECTOR 0 KM, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.
Apertura de las Ofertas: Día 05 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).
Valor del pliego: $ 225.000,00.

B.O. 3644

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por SIFRE MATIAS IGNACIO** (Expediente Nº 11171/22) notifica a la firma **GEDELO AUTOMOTORES C.U.I.T. 30-71682395-0**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 1 de octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SIFRE MATIAS IGNACIO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma GEDELO AUTOMOTORES S.A. CUIT: 30-71682395-0 a la intimación de fecha 29/08/24, que fuera notificada con fecha 10/09/24, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma GEDELO AUTOMOTORES S.A. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario Directora General de Defensa del Consumidor".- CONSTE

B.O. 3644

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno Y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Avenida San Martin N°391, Local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N. º 24.240 REALIZADA POR EL SR. AGLIODO, AGUSTIN"** (Expediente Nº15977/23) notifica a la firma comercial **FLORO S.R.L CUIT. 30-71557040-4** la siguiente providencia: ""SANTA ROSA, 07 de Octubre de 2024 VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: IMPUTAR a la firma FLORO S.R.L con domicilio fiscal en calle Donato Álvarez N°7273 de la localidad de Arguello, Provincia de Córdoba;; por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación), 07 (Oferta), 37 (Interpretación), 38 (Contrato de Adhesión, Contratos en Formularios), 40 BIS (Daño Directo); de la de la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3º de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47º del mismo cuerpo normativo; Artículo 2°. - Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art. 45º de la ley Nacional 24.240 y sus Modificatoria), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Av. San Martin N°391, Esquina Moreno, Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 08:00 a 12:00 hs.- Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese. DISPOSICIÓN Nº515/2024.- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa. 07 de Octubre de 2024.Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma FLORO S.R.L CUIT. 30-71557040-4 la Disposición N°515/24 de fecha 24 de Septiembre de 2024 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3644

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sebastián ALMADA, D.N.I. N° 35.705.024 y Sergio Norberto LEROTICH, D.N.I. N° 36.678.336, la imputación efectuada por Disposición Nº 253/24, como presuntos infractores al

artículo 70, incisos 5) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen los descargos que estimen pertinentes. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 376/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Felipe ARRIETA, D.N.I. N° 28.193.934, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 338/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 44.954,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 372/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Aarón MORALES, D.N.I. N° 42.234.116, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 409/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 138.320,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 366/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Aarón MORALES, D.N.I. N° 42.234.116, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 471/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 367/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Eduardo GRUBER, D.N.I. N° 17.999.317, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 623/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 34.580,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Joaquín José Luis SUAREZ CHAMINE, D.N.I. N° 39.931.739, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 550/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS OCHENTA ($ 34.580,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 375/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 265/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 370/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis ORTELLADO, D.N.I. N° 25.449.392, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 404/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 364/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3642 a 3644

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alberto Ceferino DÍAZ, D.N.I. Nº 24.998.275, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 627/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 256.450,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 390/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Kevin Damián MAGALLANES, D.N.I. N° 38.036.872 y Marcos David MACHUCA, D.N.I. N° 31.249.791, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes y en forma solidaria, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 381/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 381/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan José MOSMAN, D.N.I. N° 31.134.283, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 361/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 384/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Ariel WEIGUN, D.N.I. N° 33.998.403, la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 360/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 5.187,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 383/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CACERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 61.760,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Alberto ANDREIS, D.N.I. N° 32.971.946, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 621/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 406/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Sebastián PINTOS, D.N.I. N° 34.562.235, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 5) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 186/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO ($ 38.038,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 407/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Esteban CALVENTE, D.N.I. N° 36.284.533, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 673/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 103.740,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 416/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Rubén OROZCO, D.N.I. N° 31.465.847, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 056/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($ 17.290,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 408/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Fermina SUQUIA, DNI N° 1.152.072, en su carácter de propietaria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción D, Lote 25, Parcela 12, Departamento Loventue, la imputación efectuada por Disposición Nº 243/2024, por presunta infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, por el desmonte mecánico con desarraigo sin autorización, sobre una superficie aproximada de SEIS COMA CINCO (6,5) hectáreas de un bosque tupido bajo, representado casi exclusivamente por caldenes, donde se observa una afectación de aproximadamente el 90 % de la cobertura original, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente Nº 6141/2024, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales. Además, comunicar que el Expediente Nº 6141/2024 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta repartición.-El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 23 SEP 2024 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 348-2024 FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3642 a 3644

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. FLORES, GILDA PAMELA, D.N.I. N° 28.544.806, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 167 – PLAN FEDERAL – TECHO DIGNO 2015 – ZONA “B1”, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2709/2017- 00167-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3642 a 3644

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES CLAUDIA LUCRECIA PULLOLA D.N.I. N° 31.622.735 Y MARIO MARCOS ISMAEL CAMPOS D.N.I. N° 32.610.127, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA FALTA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA N° 717 – PLAN PLURIANUAL – RECONVERSION 2010 – ZON “H” – CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 68/2011- 00717-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3642 a 3644

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. FLORES, GILDA PAMELA, D.N.I. N° 28.544.806, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 167 – PLAN FEDERAL – TECHO DIGNO 2015 – ZONA "B1", DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2709/2017- 00167-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3642 a 3644

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA PACHECO ROSANA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.482.808 A QUE DENTRO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 39, PLAN FO.NA.VI. BIRF XLII – 1° ETAPA – CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 270/1991-00039-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3643 a 3645

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CALFUAN TRANSITA, D.N.I. N° 1.733.239 A QUE DENTRO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 22 PLAN RUCA, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, PROVINCIA DE LA PAMPA. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 8/2023-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3643 a 3645

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. CEJAS, MARTA ANGELINA, D.N.I. N° 11.741.505, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 278 PLAN FO.NA.VI. II Y III – B° JULIO A. ROCA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 68/1979-00278-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3644 a 3646

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. FREIGEDO, NESTOR DARIO, D.N.I. N° 23.081.186 Y A LA SRA. MENENDEZ, SONIA MARGARITA D.N.I. N° 20.428.808, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 189 – PLAN 5000 – ZONA 26 – 2° ETAPA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 372/1996-00189-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA

NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3644 a 3646

AVISOS JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 25/10/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 17hs: SAUTER LUCIANA SOLEDAD; FIAT SIENA 1.6 EL /2015; OTS563; Base: $7.900.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/09/2024. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **“REINAUDO CARINA NIEVES Y OTRO c/GARCIA VANESA LIS Y OTRO s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” Expte Nº 78815**, que la Martillera Pública Sofia Lucrecia GINESTET, Colegiada Nº 657, tel: 02302-660543/02302-331414, email: sofiaginestet@gmail.com, con domicilio legal en calle 13 Nro: 79 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas esubasta.ar (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día Martes 6 de Agosto de 2024, a las 10:00 hs, hasta el día Miércoles 14 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs, el 33,32% del siguiente inmueble rural propiedad 16,66% de GARCIA Vanesa Lis, DNI 32.518.897y 16,66% de GARCIA Gaston Mauro, DNI 30.857.873; que se detalla: Sección I, Fracción D, Lote 23, Parcela 20, Partida Inmobiliaria Nº 515.030, superficie 205 hectáreas, 59 áreas, 50 centiáres, inscripción de dominio: Matricula I-7489, Nro. de Entrada 19883/16; el que podrá ser revisado coordinando fecha y horario con la martillera interviniente; conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 13 de Junio de 2024.- VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I). Decretar y disponer la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, con intervención de la martillera designada, GINESTET Sofía Lucrecia, del 33,32% del siguiente bien que se detalla: I, Fracción D, Lote 23, Parcela 20, Partida Inmobiliaria Nº 515.030, superficie 205 hectáreas, 59 áreas, 50 centiáres, inscripción de dominio: Sección I, matricula I-7489, Nro. de entrada 19883/16.- II) La subasta se realizará con una base de $ Esta actuación puede validarse en https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx con el código 120000078815000291916327062411580077 20 250.000.000,00, al contado y mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos $ 5.000.000,00 hasta llegar a la suma de $ 300.000.000,00 partir de dicha suma, el monto incremental se reducira a $ 2.000.000,00 debiendo abonar el mejor postor el 20 por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate, y el saldo (80%) dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta.- III) El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el tramite de transferencia de dominio; corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de escrituración y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta. Se deja establecido que el inmueble a subastar se encuentra ocupado por GARCÍA VANESA y GARCÍA GASTON en caracter de condóminos. Se deja expresa constancia que la venta se efectúa en el estado en que se muestran el bien, solicitando al martillero actuante su exhibición de considerarlo necesario, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado y/o faltantes, deterioros, menoscabos, daños y cualquier otra situación respecto de su estado general y/o particular tanto en lo principal como en sus accesorios y/o cualquier otro item vinculado al mismo y carecerán de derecho para reclamar vicios ocultos o redhibitorios de dichos bienes. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. IV) El acto de la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles cuya fecha será fijada por el juzgado al momento de considerarse firme el presente auto de subasta, previa propuesta de la martillera actuante. Los interesados deberán inscribirse en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar/. En el mismo, además, se encontrará transcripto en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta. Fijado el

día/horario de comienzo y cierre del remate, el acto se iniciará automáticamente, momento a partir del cual los usuarios registrados y habilitados podrán efectuar sus posturas. V) Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Respecto de las ofertas en el último minuto previo a la finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante ese lapso. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la Esta actuación puede validarse en https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx con el código 120000078815000291916327062411580077 20 mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos.… VII) El adjudicatario, luego de efectuar el pago correspondiente, deberá ratificar su compra, compareciendo mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento. Procédase a crear una cuenta a la vista para uso judicial para el caso de que no exista una ya abierta para el expediente. Ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado bajo los términos del art. 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo establecido en el art. 12 del Reglamento de SJE. VIII) Ordenar el libramiento de las publicaciones correspondientes: a) de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.).-, solamente de los puntos I y V. … b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos…” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria – “//neral Pico, 24 de Junio de 2024. Conforme la propuesta realizada por la martillero actuante, fíjese el día 06 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. como fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en autos y el día 14 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. para su finalización.” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA.- Secretaría, 27 de Junio de 2024.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario. Dr. Jose Raul BAUDUCCO

B.O. 3644

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, hace saber que en autos: **"ALVAREZ, TOMAS ANTONIO c/ALVAREZ, LUIS ANTONIO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** Expte. Nº 84449, se ha dictado la siguiente resolución:"//neral Pico, 23 de agosto de 2024.- … Por promovido trámite de cambio de nombre, el que tramitará conforme las previsiones de la información sumaria.-De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de modificar el orden del apellido paterno ALVAREZ efectuado por Tomás Antonio ALVAREZ CAROSIO DNI 43.542.348 y de su reemplazo pasando a primer lugar el apellido materno para en adelante llamarse Tomás Antonio CAROSIO ALVAREZ DNI 43.542.348, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituído en calle 8 N° 1960 de GENERAL PICO. Secretaría. General Pico, 27 de Agosto de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario

B.O 3644 - 3649

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Mineria, perteneciente a la tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento judicial en Victoriano Rodríguez 828 PA de la localidad de General Acha , La Pampa, en autos caratulados: **"LUCERO BALTAZAR Y OTRO c/LIBERTINI Y FERNANDEZ GUSTAVO CEFERINO Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Causa n°20578**, cita y emplaza por edictos a los herederos y/o sucesores del fallecido Efraín Dardo Antonio MARQUES. DNI.n°5033804 y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión identificado como " El Flechillar", cantidad de parcelas 9, parcelas 3, 4, 5, 8, 9 y 12 del lote 21 y parcelas 1, 2 y 5 del lote 1, partidas de origen Nº521194,Nº521195,Nº703017,Nº521192,Nº521193,Nº702269,Nº543198, Nº543197 y Nº543199, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- "General Acha, 04 de septiembre de 2024. (...) A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Pcia., y en un diario de circulación en la ciudad de Trenque Lauquen (Bs.As.) (conf. archivo asociado a la actuación n°2611924) (...).- Fdo. Gerardo Rom{an BONINO, Juez de Primera Instancia" Profesionales intervinientes: Dra. Rocío Luz DOMINGUEZ y Dr. Juan MECA.- Domicilio: Garibaldi Nº 724 de la localidad de General Acha, La Pampa. SECRETARIA, 23 de septiembre de 2024

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría "UNICA" a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos: **"ALLASIA JUAN ALEJANDRO c/ Cappagli Gaddo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nº 85.848/24**, cita y emplaza a Gaddo Cappagli, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de septiembre de 2024.-… Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Gaddo CAPPAGLI - mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-". Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRIGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE – calle 9 Nº 672- General Pico. Secretaría, General Pico, 27 de septiembre de 2024.-

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de la localidad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. FERNANDEZ Susana Ethel - Juez - en autos caratulados: **"ISA JORGE ALBERTO EDESIO c/LOBOS OSCAR ANIBAL Y OTRO s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" expte n° 160071,** cita al Sr. Oscar Anibal LOBO (DNI N° 11.105.668) por el plazo de 10 días(diez días) corridos a partir de que se presente en el proceso bajo apercibimiento de designarle defensora de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente Dres. Nicolás Alberto CASSULLO, con domicilio procesal en calle Ohiggins nº 323, Santa Rosa, La Pampa, a los 6 días del mes de septiembre de 2024.

B.O. 3644

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 - 1er Piso, ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TOBARES JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 85757** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Juan TOBARES, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 11 de septiembre de 2024.-… Ábrese el proceso sucesorio de Juan TOBARES DNIM 7.351.076 (acta de defunción en act.3039449).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-… Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia CISTERNA, Abogada Inscripta al Tº X Fº 057 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle11 Bis Oeste Nº 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 02 de octubre de 2024.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo d, interviene el Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE -Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en el expediente: **BRAVO, Luisa Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nº 176.200,** y se cita y emplaza por treinta días corridos de conformidad al artículo 2340 del Código Civil y Comercial, a herederos y acreedores de la causante Sra. Luisa Teresa BRAVO DNI. Nº 11.177.481-. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, calle Cervantes Nº 502 de Santa Rosa. Se publica una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 1 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaría Única, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sita en la Avda. Uruguay Nº 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Doña MIRTA ANA CAGOSSI (DNI F4.135.767), según resolución dictada en autos**: "CAGOSSI, MIRTA ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. Nº 175.449-.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la calle Falucho N° 771 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 01 de octubre de 2.024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3644

La Oficina de Gestion Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios - con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dr. Rubén Dario CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en expediente caratulado **"ANTIMAN EVE CAROLINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expediente N°176272)** cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los

bienes dejados por la causante ANTIMAN EVE CAROLINA (DNI: 6.631.783) para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Quiroga Fuhr Emiliano calle Entre Rios 144. SANTA ROSA, 3 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"UGHETTI EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86061)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante UGHETTI EDUARDO, DU 3.866.444, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)…Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. DAVID JOSE DIVAN, JUAN RAMIRO LLANOS y ANA NEREA REVELLI, con domicilio procesal en Calle 4 Nº 803. Secretaría, 30 de septiembre de 2024.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Fuero Civil - Bloque de Escaleras N°1 - Primer Piso - Módulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Oscar Alberto de la SOTA (L.E Nº 7.362.786) y Sra. Teresa Norma UÑA (L.C Nº 4.896.166) según resolución dictada en el expediente **"DE LA SOTA OSCAR ALBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 175662).** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Juan Ignacio GANUZA KRAEMER, con domicilio en calle 9 de Julio 757- Santa Rosa -La Pampa. Santa Rosa, 03 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - Primer Piso - Módulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Norma ALFONSO (DNI Nº 10.051.967) según resolución en el expediente **"ALFONSO ROSA NORMA S/ SUCESION AB-INTESTATO " (Expte. Nº 175797**). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410.- Santa Rosa, 03 de octubre de 2024. Fdo: Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CRIADO JOSE NESTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86137)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de CRIADO JOSE NESTOR, DU 10392296, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: RODRIGUEZ Santiago Carlos, con domicilio constituido en calle 20 Nº 408 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de septiembre de 2024. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario Esteban FORASTIERI en el expediente caratulado **"FERREIRO HECTOR EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " (EXPTE. Nº 176109),** cita y emplaza a todos los que se consideren los derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. FERREIRO HECTOR EDUARDO DNI Nº 7.356.799, Estado Civil casado, (Fecha de Defunción 18 de Abril del año 2024), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340, segundo párrafo del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO, Chile N°73, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 02 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - Primer Piso - Módulo D, juez interviniente Dr. Rubén Darío Capdevielle, secretario Dr. Esteban Forastieri. En los autos caratulados: **"VELASTIN SANTA AVELINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 176107),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SANTA AVELINA VELASTIN, DNI Nº 2.914.162 , Estado Civil soltera, (Fecha de Defunción 15/05/2024), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). Publiquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO. domicilio Chile Nº 73, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 03 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GONZALEZ RODOLFO ANTONIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86149**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Antonio GONZALEZ (LE 3.395.406) y de Rosa QUIROZ (DNI F 2.750.498) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de octubre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 26 de noviembre de 2001 y el 27 de abril de 2024 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3090772), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Antonio GONZALEZ (LE 3.395.406) y de Rosa QUIROZ (DNI F 2.750.498) .Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Antonio GONZALEZ y de Rosa QUIROZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr.Ulises GACCIO , con domicilio legal en la calle 28 N° 274 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de octubre de 2024 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"PUEBLA OMAR ARSENIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 9798**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. PUEBLA Omar Arsenio, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "VICTORICA, 12 de septiembre de 2024. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación Nº3050896 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio sin testamento de Omar Arsenio Puebla D.N.I. N.º 24.517.658. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Ofíciese al Registro de Juicios Universales. Se notifica por SIGE.-… Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa.
Victorica, 16 de septiembre de 2024. Dra. Carina Colaneri Secretaria

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en el Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Modulo D; Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASIMIRO CUTIÑOLA, DNI Nº 3.018.108 segun resolucion dictada en el expediente **CUTIÑOLA Casimiro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 175792)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: CIORDIA Agustina Natali y Romina Andrea Ligaluppi, Av. Belgrano Sur N°451 Planta Baja, Santa Rosa, La Pampa. 07 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MOYANO ADRIANA FERNANDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 85497)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante MOYANO ADRIANA FERNANDA DU 33.623.118, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de septiembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.

Juez". Profesional interviniente: OLOÑERO ADRIANA CLAUDIA , con domicilio constituido en Avda San Martín Nº 269 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 12 de setiembre de 2024. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en calle 22 Nº 405 - primer piso- de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"LEAVI ALBERTO VICTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 85502,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alberto Victor LEAVI, DNI Nº 7.360.674, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de agosto de 2024.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Alberto Victor LEAVI, DNI 7.360.674 (acta de defunción en act. 3004788). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. .. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez". Prof. Interviniente: Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle 28 Nº 274, General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 26 de septiembre de 2024.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BUSTOS CARMEN EUSEBIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 85805/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Eusebio BUSTOS (DNI M 8.652.157) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de octubre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 4 de marzo de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 3048602), ábrese el proceso sucesorio de Carmen Eusebio BUSTOS (DNI M 8.652.157). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Eusebio BUSTOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO, María Dolores ESCUREDO y Claudia Cristina GUAZZARONI, con domicilio legal en Avenida San Martin N° 225 (norte) de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de octubre de 2024 .- 2/10/24, 10:07 Report- Unknown about:blank 1/2 Viviana Lorena ALONSO Secretaria Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FIGUEROA MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 86024**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante FIGUEROA Miguel Angel, DU 13793957, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Dante Ezequiel Cabeza, con domicilio constituido en calle 15 Nº955, Piso 1, Oficina 17 de General Pico, (L. P.). Secretaría 30 de septiembre de 2024.LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, en los autos caratulados: **"RINAUDO JOSE ANTONIO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte. nº 85433"**, cita y emplaza por el término de treinta dìas corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Antonio RINAUDO, D.N.I. 7.357.574 y Ana María STARK L.C. 4.153.262 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de agosto de 2024.- ... Ábrese el proceso sucesorio de José Antonio RINAUDO, D.N.I.7.357.574 y Ana María STARK L.C 4.153.262 (actas de defuncio en act.2995915). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... FDO.

GUSTAVO A. ARISNABARRETA- Juez-". Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, domicilio legal en calle 11 N° 622 de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 30 de septiembre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, intervienen la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, y la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos **"NERVI Humberto René s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 175.892**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO RENE NERVI, DNI Nº 8.010.021, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle Falucho Nº792, piso "4" Santa Rosa, L.P., 2 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Fuero Civil - Bloque de Escaleras N°1 - 1° Piso - Modulo: D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia PEREZ (DNI 4.152.458) según resolución dictada en el expediente caratulado **"OLAVERRIA EDUARDO PAULINO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nº 170.791)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edifico Fueros- Sector Civil- Primer Piso -Bloque de escaleras n° 1- Módulo D, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE - Juez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de ULRRICH, ANTONIO EMILIO DNI Nº 7.364.760 en expediente caratulado **"ULRICH, ANTONIO EMILIO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte 174944**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA Andrés Guillermo con domicilio en calle General Pico nro. 697 de Santa Rosa LP- Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N°1 - 1° Piso - Modulo: D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes la Sra. Norma Haydee GUITLEIN (DNI 10.388.732) y el Sr. Venancio RAMBORGER, (DNI 7.361.311) según resolución dictada en el expediente **"GUITLEIN NORMA HAYDEE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. Nº 175751).** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490.- Santa Rosa, 2 de octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LUCERO ARMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86199)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante LUCERO ARMANDO, DU 8.032.735, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: OLOÑERO ADRIANA CLAUDIA, con domicilio constituido en calle Avenida San Martín Nº 269 de General Pico, (L. P.). Gral. Pico, 2 de octubre de 2024.- GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA en las actuaciones caratuladas: **"EVANGELISTA LIDIA LUCIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 175.804**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Lidia Lucia EVANGELISTA (LC Nº 186.264), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Valentina Rodriguez Arias con domicilio en calle Berutti Nº 315 de la ciudad de

Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en el Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Domingo Esperilion GUARDATTI y Andrea del Carmen ROA según resolución dictada en el expediente: **"GUARDATTI DOMINGO ESPERILION Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 172645**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dres. Omar Eduardo GEBRUERS, Alejandra LEZCANO LOPEZ y Magalí DISTEL SANCHEZ, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 599, de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 23 septiembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Módulo D, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario, Dr. Esteban FORASTIERI, en expediente caratulado: "**SMITH RICARDO ALEJO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 176067** cita y emplaza en término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SMITH RICARDO ALEJO, LE N° 7347596 Fdo. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Avda. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros. Profesional Interviniente: Dra. MARIA JOSEFINA DIAZ. Domicilio: Avenida Belgrano Norte N° 569, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, bloque de escaleras uno, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Fernando Javier VILCHES (DNI. 14.769.271) en expediente caratulado: **"VILCHES JOSÉ FERNANDO JAVIER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 175231**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Abogadas Gimena Belén DIAZ y Ana Carolina TOFONI, Juan B. Justo Nro. 561, Sta. Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) Fdo. Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez. SANTA ROSA, 02 OCTUBRE 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ANTIERI ROBERTO JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85847**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Juan ANTIERI (DNI 10.075.368) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de octubre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 24 de agosto de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3053743), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Juan ANTIERI (DNI 10.075.368). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Juan ANTIERI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Mariana Lis PEPA y Ana Laura PEPA, con domicilio legal en la calle 11 N° 181 (oeste) de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; interviene Dra. Adriana PASCUAL-jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-; se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina MARTÍN (DNI N°: 13.251.351), según resolución dictada en el Expediente: **"MARTÍN, MARÍA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 176.204.** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto Saitúa, con domicilio en Coronel Gil nº 154, de esta ciudad. Santa Rosa, 2 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N° Uno- Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente: **"ORTIZ EVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 176.044)**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eva ORTIZ (DNI. 1.381.648) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- Santa Rosa, 1° de Octubre del 2024 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"SUAREZ TITO MANUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 86172**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes SUAREZ Tito Manuel DU 7336989 y RIOS Sabina DU 3794848, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Marcelo Bongianino, con domicilio constituido en calle 4 Nº 234 de General Pico, (L. P.). //neral Pico, 02 de octubre de 2024.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CONTRERAS HECTOR HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86007)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante CONTRERAS HECTOR HUGO, DU 11177479, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: LLANOS JUAN RAMIRO, DIVAN DAVID JOSÉ Y REVELLI ANA, con domicilio constituido en calle 4 Nº 803 esq. 17 de General Pico, (L. P.). //neral Pico, 02 de octubre de 2024.- GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TERNOVOY, LAURA PASTORA, D.N.I. Nº 13.705.754 en expediente caratulado "**TERNOVOY LAURA PASTORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 176.197**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. TARDITI MAGALI MARILINA. Domicilio: 25 de Mayo N° 155. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 02/10/2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, interviene Susana E. Fernandez - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en expediente caratulado **REALE SALVADOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 175987,** declara abierto el juicio sucesorio de Salvador REALE, DNI Nº 7.341.267, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 20 de enero de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, con domicilio G. Pico 26 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 2 de octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RAMELLO ELSA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85973/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa María RAMELLO (DNI F 1.958.096) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda

,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de octubre de 2024 ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 31 de agosto de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3070905), ábrese el proceso sucesorio de Elsa María RAMELLO (DNI F 1.958.096). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa María RAMELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio legal en la calle 9 N° 943 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"SANCHEZ ARNALDO ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 86208**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante SANCHEZ Arnaldo Alfredo, DNI 7.355.936, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 03 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dra. Adriana CORDON, con domicilio constituido en calle 15 Bis Nº 424 Oeste de General Pico, (L. P.). Gral. Pico, 3 de octubre de 2024.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Dra. Silvia R. FRENCIA -Secretaria-, en expediente**: "BAID, Mónica Adriana s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 176104),** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mónica Adriana BAID, DNI Nº 16.147.778 para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Yael G. I. ALVAREZ, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial.- Santa Rosa, 03 de Octubre de 2024. Hector Angel BUSTAMANTE - Prosecretario BUSTAMANTE Hector. GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BRACCO RUBEN ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86036/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Abel BRACCO (LE 7.361.502) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de octubre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 29 de abril de 2005 (partida de defunción obrante en actuación n° 3078734), ábrese el proceso sucesorio de Rubén Abel BRACCO (LE 7.361.502). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ruben Abel BRACCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…..- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio legal en la calle 9 N° 943 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"PAOLE, Alberto Florencio S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 23294**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Florencio PAOLE (DNI. Nº 7.664.966).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 06 de agosto de 2024 (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Florencio PAOLE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (…)." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-

MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 13 de Agosto de 2024.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas **"TURRIÓN, NÉSTOR FABIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 175.774** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Fabián TURRIÓN (DNI. 17.360.634) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Mauricio Alberto Paloma y Leticia Edit Sofía Porras. Domicilio: Coronel Gil N° 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 4 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr.Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dr Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Victoria VIRGILI DNI 9.860.117 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.) según resolución dictada en **Expte. N° 174738 "VIRGILI MARIA VICTORIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Profesionales intervinientes: Facundo FERRARI y Cristian Roberto DELARADA, Abogados, domiciliados en Paul Harris 347 de esta ciudad. Santa Rosa, 17 de Septiembre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Mario Isaac GOLDBERG, D.N.I N° 7.664.344, a fin de que se presenten en los autos: **"GOLDBERG MARIO ISAAC s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 23519.**"General Acha, 02 de octubre de 2024. (…), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Isaac GOLDBERG, D.N.I N° 7.664.344, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 02 de octubre de 2024.- Fdo. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3644

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE en autos **"MONTENEGRO, María Damiana s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 23569)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante María Damiana MONTENEGRO (D.N.I. N° 2.295.376). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 01 de octubre de 2024.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Damiana MONTENEGRO, D.N.I. N° 2.295.376, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dres. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, c/ dom. Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 2 de octubre de 2024.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ENGRAFF NELIDA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86053/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida Rosa ENGRAFF (DNI F 2.857.572) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de octubre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 11 de setiembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3081284), ábrese el proceso sucesorio de Nélida Rosa ENGRAFF (DNI F 2.857.572). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida Rosa ENGRAFF, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE , con domicilio legal en la calle 11 N° 1293 de

la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de octubre de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BOCCARDO ELDA IRIS MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86197/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elda Iris María BOCCARDO (DNI F 3.232.347) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de octubre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de julio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3096730), ábrese el proceso sucesorio de Elda Iris María BOCCARDO (DNI F 3.232.347).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elda Iris María BOCCARDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de octubre de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"FERNANDEZ ROAL ALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85593/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roal Aldo FERNANDEZ (DNI M 7.347.559) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2024.- ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 12 de diciembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3018728), ábrese el proceso sucesorio de Roal Aldo FERNANDEZ (DNI M 7.347.559). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roal Aldo FERNANDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1432 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 18 de septiembre de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3644

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aurelia MARQUEZ (LC 3.042.177) y por Fausto Luis MENDOZA (LE 7.347.010) segun resolucion dictada en el expediente: **"MARQUEZ, Aurelia y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 175973)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Emilio Civit 1457 Planta Alta, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 2 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3644

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE en autos **"MONTENEGRO, María Damiana s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 23569),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante María Damiana MONTENEGRO (D.N.I. N° 2.295.376). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 01 de octubre de 2024.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Damiana MONTENEGRO, D.N.I. N° 2.295.376, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dres. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, c/ dom. Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 2 de octubre de 2024. Dra. Soraya Charette, Secretaria Sustituta.

B.O 3644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"TELLO PATRICIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85997/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Patricio TELLO (LE 1.561.404) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de octubre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 18 de julio de 1995 (partida de defunción obrante en actuación n° 3074294), ábrese el proceso sucesorio de Patricio TELLO (LE 1.561.404).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Estefanía ESCOBEDO y Nehuen DENTONI APPAP, con domicilio legal en la calle 327 bis N° 135 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de octubre de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O 3644

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ALTERNATIVA DISTRIBUCIONES S.R.L.

ALTERNATIVA DISTRIBUCIONES S.R.L.- AVISO DE CONSTITUCION

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado: Fecha de instrumento privado de constitución: 01/10/2024; Socios: MULLER Hernán Alberto, DNI 20.108.010, CUIT 20-20108010-0, casado en primeras nupcias con MIGUELEZ Yolanda Marina DNI 22.380.887, argentino, nacido el 16 de agosto de 1968, domiciliado en Belgrano Nº 960 de General Manuel Campos. MIGUELEZ Yolanda Marina, DNI 22.380.887, CUIT 27-22380887-0, casada en primeras nupcias con MULLER Hernán Alberto DNI 20.108.010, argentina, nacida el 7 de septiembre de 1971; Denominación social: "ALTERNATIVA DISTRIBUCIONES S.R.L."; Sede social: Antártida Argentina Nº 360, General Manuel Campos, provincia de La Pampa; Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa; Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios -incluyendo a modo no taxativo: aceite, arroz, fideos, embutidos, chacinados, panificados, productos lácteos-, pudiendo además hacer todo tipo de actividad relacionada con dicho objeto. De acuerdo a lo detallado precedentemente la sociedad estará facultada para realizar las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, fueren necesarios para cumplir con sus fines. Agrícolas y ganaderas: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, invernada, mestización, tambo, cruza de ganado y compra y venta de hacienda y animales de todo tipo, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, distribución, importación, industrialización y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes o a dictarse. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas.Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público.De representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en generales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes. Industriales: mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y

el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento, y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales y su mano de obra. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.; Capital Social: El capital social se fija en la suma de $10.000.000,00 (pesos diez millones) representado por 10.000 (diez mil) cuotas partes de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Organización y administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como gerentes a los señores MULLER Hernán Alberto, nacido el 16 de agosto de 1968, argentino, de ocupación comerciante, DNI 20.108.010, CUIT Nº 20-20108010-0, de estado civil casado en primeras nupcias con MIGUELEZ Yolanda Marina DNI 22.380.887, con domicilio en calle Belgrano Nº 960 de la localidad de General Manuel Campos, provincia de La Pampa y a MIGUELEZ Yolanda Marina, nacida el 7 de septiembre de 1971, argentina, de ocupación comerciante, DNI 22.380.887, CUIT Nº 27-22380887-0, de estado civil casada en primeras nupcias con MULLER Hernán Alberto DNI 20.108.010, domiciliada en calle Belgrano Nº 960 de la localidad de General Manuel Campos, provincia de La Pampa, quienes ejercerán el cargo indistintamente por el plazo de duración de la sociedad. Estos aceptan el cargo discernido y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio económico: El ejercicio económico cerrará el 30 de septiembre de cada año.

B.O. 3644

MTB SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado. Santa Rosa 31 Mayo de 2024. 1.- Socio: MATIAS TURRION BORDIS D.N.I. Nº39.386.106, CUIT 20-39386016-3 de nacionalidad Argentina, nacido el día 09/02/1996, de profesión empresario, soltero, con domicilio en la calle Benito Q. Martin nro 3025, Santa Rosa, La Pampa 2.- Denominación: MTB S.A.S. 3.- Domicilio: Benito Q.Martin 3025, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $600.000 seiscientos mil pesos.-, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración, integradas de la siguiente manera: 100 acciones.

7.- Administrador titular: Matias Turrion Bordis Dni. Nº39.386.106 con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente:Bordis Marcela Analia,Dni Nº 17.474.637,con domicilio especial en la sede social8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.- No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3644

SAF SERVICIOS AEREOS DE FUMIGACION S.A.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES DE SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad SAF SERVICIOS AEREOS DE FUMIGACION S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 17 de abril de 1997 en el libro Sociedades, tomo I-97, folio 219-223, según resolución 095/97, Expte. 294/97, matrícula 727, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada el día 31 del mes de enero de 2023 y el día 1º de febrero de 2023, se aprueba por unanimidad la renuncia del directorio integrado por el Presidente Diego Joaquín Paulucci Cornejo, Vicepresidente Esteban José Trotz, el Director Titular Sebastián Paulucci Cornejo y el Director Suplente Guillermo Esteban Trotz, quienes presentan su renuncia por la desvinculación de los mismos de la firma. Los nuevos accionistas de la empresa, AEROTEC ARGENTINA S.A. y Diego Manuel CARDAMA, en virtud de dicha renuncia aprobaron que el nuevo directorio, acorde a lo que estipula el Estatuto Social

sea conformado por el PRESIDENTE Diego Manuel CARDAMA, DNI 25.245.098 y DIRECTOR SUPLENTE Héctor Armando SANTAMARINA, DNI 12.138.536. Dichos mandatos operan hasta la finalización del ejercicio con fecha 31 de mayo de 2025.

B.O. 3644

SAF SERVICIOS AEREOS DE FUMIGACION S.A.

AVISO DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad SAF SERVICIOS AEREOS DE FUMIGACION S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 17 de abril de 1997 en el libro Sociedades, tomo I-97, folio 219-223,según resolución 095/97, Expte. 294/97, matrícula 727, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada el día 30 del mes de octubre de 2023, se cambió la sede social de la empresa, modificando el Artículo Primero del Estatuto Social. La nueva sede social se fija en Av. España Nº 596 - 2° Piso – ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza. Dicho artículo se modifica y queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “S.A.F. SERVICIOS AEREOS DE FUMIGACION SOCIEDAD ANONIMA”, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto el Directorio queda facultado para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente.

B.O. 3644

LOS VASQUITOS S.R.L.

“Los Vasquitos S.R.L." CUIT 30-70878955-7, inscripta en Expediente 481/04 con fecha 27/07/2004 mediante Resolución N° 327/04, Libro de Sociedades Tomo III/04 , Folio 203/205, informa que por Acta N° 46 del 26/04/2024 y Acta Nº 47 del 10/05/2024 el Sr. JUAN LEON CONCHEZ DN 23.172.346 y la Sra. MARIA CECILIA PEREIRA DNI 23.104.812, ambos domiciliados en Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, en carácter de únicos socios de "LOS VASQUITOS S.R.L, se reunieron y aprobaron por unanimidad el cambio de domicilio legal y el plazo de duración de la sociedad, en función de lo mencionado se modifican las cláusulas Primera y Segunda del contrato social que tendrán la siguiente redacción: CLAUSULA PRIMERA: "La Sociedad se denominará "LOS VASQUITOS S.R.L." haciendo uso del nombre reservado a tal fin mediante Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Nro. 203/04 de fecha 19 de mayo de 2004; y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Avenida San Martín Nro. 145 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. La Sociedad podrá trasladar este domicilio así como establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero.; CLAUSULA SEGUNDA: “Esta sociedad se constituye por el plazo de 90 (noventa) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por decisión de los socios**.** "

El presente edicto fue ordenado en el expediente 1.379/2024 que se tramitado ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa 13 de septiembre de 2.024.

B.O. 3644

LA CARBONERA S.R.L.

La sociedad LA CARBONERA S.R.L. inscripta en el RPC por Resolución N° 581/03 y Expediente N° 1747/03 con fecha 23 de diciembre de 2003, Libro de Sociedades tomo V/03, Folio 103/107 hace saber que en reuniones de socios de fecha 01/10/2023 – Acta N° 37 – se ha aprobado la designación como gerente por el plazo de dos años finalizado el mismo el día 30/09/2025 a la señora Claudia Lujan Lemos D.N.I. 17.788.339, Argentina, Casada, domiciliada en Leandro N. Alem 792 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa – Socio Gerente LEMOS Claudia Lujan.

B.O. 3644

RECONQUISTA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se informa que la sociedad “RECONQUISTA S.R.L.” CUIT: 30-69487488-2 cuyo contrato social fue inscripto en el Libro de Sociedades el 8 de octubre de 1999 al Tomo V/99, Folio 24/29 según Resolución 319/99, Expediente 1037/99, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que por instrumento privado de 14 de Octubre de 2015 el señor EDUARDO JUAN ALEJO DI SALVO, argentino , nacido el 17/07/1965, DNI 17.492.856, CUIT 20-17492856-9 soltero, productor agropecuario, domiciliado en la calle Sargento Cabral 2883, de Olavarría ,Pcia. de Bs.As. y el señor ANDRES EDUARDO DI SALVO, argentino, nacido el 03/12/1925, L.E. 5.422.065, CUIT 24-05422085-7, casado en primeras nupcias con Nelly Clementina Cervini Escudun, jubilado, domiciliado en calle Sargento Cabral 2883, Olavarría, Pcia. De Bs As. Ceden la totalidad de sus cuotas sociales la cantidad de 30 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una de titularidad del señor Andrés Eduardo Di Salvo y la cantidad de 30 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una de titularidad del señor Eduardo Juan Alejo Di Salvo a favor de la Sra. María Andrea Di Salvo con DNI 14.832.581, CUIT 27-14832581-8, argentina, viuda, contadora, nacida el 15/06/1962 domiciliada en Gral. Paz 2742 3 Piso A, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs.As., Juan Andrés Urrutia con DNI 34.501.795, CUIT 20-34501795-0, argentino, soltero, contador, nacido el 12/05/1989 con domicilio en Gral. Paz 2742 3 Piso A, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As y

la Srita. María Ignacia Urrutia con DNI 36.362.400, CUIT 27-36362400-1, argentina, soltera, contadora, domiciliada en Gral. Paz 2742 3 Piso A Pcia. de Bs.As de manera que las 30 cuotas de Eduardo Juan Alejo Di Salvo serán cedidas a María Andrea Di Salvo y las treinta cuotas de Andrés Eduardo Di Salvo serán cedidas a Juan Andrés Urrutia y María Ignacia Urrutia, adquiriendo estos últimos quince cuotas sociales cada uno.
De resultas de la cesión de cuotas el artículo sexto queda redactado de la siguiente manera:
Artículo Sexto: La Administración social será ejercida por el socio María Andrea Di Salvo CUIT: 27-14832581-8, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Operar con Bancos o instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtas creadas o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca y otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar todas clases de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, firmar estos mismos documentos como aceptante, girante, avalista, endosante, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dan en caución títulos acciones y otros valores y efectos, constituir depósitos en dinero y valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar, y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de negocios. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Mediante acta de Reunión de socios de fecha 03 de Setiembre de 2015 se aprueba la cesión de cuotas por unanimidad. La Empresa.

B.O. 3644

CLUB DE LEONES

25 de Mayo, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo N° 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el jueves 31 de octubre de 2024, 19,00 hs en la sede de la misma, calle Intendente Alvear N° 771, 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
2- Lectura y Aprobación de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios fiscales cerrados el 30.06.2024.
3 - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Por expiración de sus mandatos.
4- Art 31- La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
La Comisión Directiva.

B.O. 3644

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará el día 8 de noviembre del 2024 a las 18hs en la sede del Centro Laboral, cito en, Diag. San Martin 1260 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Razones del llamado fuera de término
2ª Lectura y aprobación del Acta Anterior
3ª Consideración de la Memoria, Balance General de los ejercicios cerrados 01/07/2022 al 31/12/2022 y el ejercicio 01/01/2023 al 31/12/2023
4° Informe Comisión Revisora de Cuentas
5° Designación de dos socios presentes para firmar el Acta
NOTA
La Asamblea se celebrara validamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.
Susana Buffa, Secretaria - María Angélica Rebollo Presidenta.

B.O. 3644

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, octubre de 2024

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2024 a las 20 hs. en calle H. Yrigoyen N° 157, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
2) Lectura y consideración de Inventario, Memoria y Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/2024.
3) Valor de la cuota societaria.
4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta Miramontes Cesar Daniel, Presidente; Erica Fossaceca Secretaria.

B.O. 3644

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO

Alta Italia, octubre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en el Centro de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho en la Calle San Martin N.º 353 el día 30 de Octubre de 2024, a las 17hs.para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos de los Ejercicios N.º 37 correspondiente desde el 1/01/2023 al 31/12/2023. Análisis y Aprobación de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Ejercicio
2- Renovación total de Autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretaria, Pro-Tesorero, 1º Vocal titular, 3º Vocal Titular, 2 Vocal Suplente, 4º Vocal Suplente y 2º Revisor de Cuentas suplente
3- Designación de 2(dos) socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.
Nota: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados presentes, si transcurriera 1 hora de la fijada en la Convocatoria y no hubiera ese número, la Asamblea podrá realizarse con los presentes. – Elsa Giorgis Presidenta Blanca F. Pellegrino Secretaria

B.O. 3644

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, convoca a las bibliotecas asociadas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2024 en el Centro Cultural Provincial – Belgrano Sur 180, Santa Rosa, a las 8,30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acata de la Asamblea anterior.
2) Lectura de la Memoria Anual del ejercicio 2023 - 2024
3) Tratamiento y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2023 – 2024.
4) Determinación de la Cuota Social para el próximo período.
5) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.
NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida una hora después con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).
MONACCI, Aurora Presidente FOGEL, Catalina Rosalia Secretaria.

B.O. 3644

ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS

Santa Rosa, octubre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Crecer Juntos convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto Social, el día 24 de Octubre de 2024 a las 19 hs, a realizarse en el domicilio 1 de Mayo 936 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
2) Presentación de Memoria, Balance general, cuentas de gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2023
Transcurrido 10 minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, esta se realizara con el número de socios presentes.-
Sin otro particular los saludamos muy atte.-
Adriana B. González Presidente

B.O. 3644

AEROCLUB PAMPEANO

Santa Rosa, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Socios del AEROCLUB PAMPEANO a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Ruta Nacional nº 35, Km 330, Santa Rosa, el día 20 de noviembre de 2024 a las 19:00 y 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta;
2º.- Aprobación a la designación de Socios Honorarios de los Socios Activos Sres. Ignacio Ricardo Arca, Marcelo Cambriglia, Luis Marchi, Sebastían Morete, Eduardo Evangelista, Guillermo Fiorda, Eduardo Gonzalez, Angel Riesco y Sergio Fortunesky.
Matías R. Alfageme. Presidente.

B.O. 3644

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. JUSTO G. FERRARI"

Ingeniero Luiggi, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria La "Asociación Simple Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Justo G. Ferrari", Matricula N° 19-196-III-1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2024. La misma se realizará el día 30 de octubre de 2024, a las 20,30 hs. en el Auditorio Municipal en calle Devoto N° 85, de la localidad de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Lectura y aprobación del Acta anterior.
2)Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico 2023/2024.
3)Lectura y aprobación de la Memoria 2023/2024.
4)Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5)Elección de dos asociados para refrendar el acta junto con el presidente y secretario.
NOTA: Transcurridos 30 minutos la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.
La Comisión Directiva.

B.O. 3644

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y COMUNITARIO "EL FORTIN"

Santa Rosa, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa a los 8 días del mes de Octubre del Año 2024, en las instalaciones del Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario "EL FORTIN" cito en calle Centeno N° 252, se encuentra reunida la comisión directiva, siendo las 17:30 hs , con el motivo de convocar a los socios a asamblea general ordinaria, a los efectos de cumplir con lo establecido en el estatuto social. Se establece como fecha para realizar el día 30 de Octubre a las 18:00 hs en la Secretaria del Club cito en calle Centeno N° 252, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración de la memoria, gestión de la comisión directiva, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.
3) Consideración de los estados contables, balance general e inventario, cuadro de gastos y recursos e informes de auditoría del ejercicio 2023.
4) Renovación de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.
5) Firma de acta por presidente y secretario.
Siendo las 19hs, se da por finalizada la convocatoria a asamblea general ordinaria.
CARLOS ALBERTO PEREZ FUNES, PRESIDENTE - GASTON EDUARDO ROMERO FIGUEROA, SECRETARIO.

B.O. 3644

CONCURSOS
LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 142 -9-10-24- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Principal, (Sueldos) pertenecientes a la Dirección Principal de Contaduría del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.
Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. de Pres. N° 143 -9-10-24- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Clase X de la Carrera Personal Técnico – "Dibujante Especializado – Asistente

Técnico – Mecánica" – División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio-, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESULTADOS

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 2641 -3-10-24- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 1908/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
AGÜERO, Lucas Alexander	147414	11,90

ANEXO II

Promoción del agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 1908/24

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION
AGÜERO, Lucas Alexander	14	3

Res. Nº 2652 -3-10-24- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 1910/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Catego- ría 2 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	PUNTAJE
CORSI Pablo César	13119	14,30

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 1910/24

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION
CORSI Pablo César	14	2

Res. Nº 2653 -3-10-24- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 1913/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente detallada en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	PUNTAJE
SPINETTA Agostina	157243	9,50

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 1913/24

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION
SPINETTA Agostina	14	5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. Nº 245 -2-10-24- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 092/2024, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL PROFESIONAL-INSPECTOR-SUPERVISOR DE OBRAS- CLASE IV

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
José Luis RECARTE	6,80/10	7,80/10	14,60/20

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Res. Nº 146 -26-9-24- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado pro Resolución N.º 91/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N.º 96/24 para cubrir un cargo de vacante Categoría 4 – Rama Administrativa – Ley N.º 643 (Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo).-

Apellido y Nombre	Documento	Puntaje
MENSI, Jorgelina	27.747.738	4
MARQUEZ, Gonzalo S.M.	30.727.936	16,96
ISLA, Sebastian	38.210.105	0

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N.º 96/24, Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

Apellido y Nombre	Documento	Puntaje
MARQUEZ, Gonzalo Saul Martin	30.727.936	16,96